

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Cra. 10 #14-33 Piso 8° Ed. Hernando Morales – Tel. 283 21 21 –

cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., 16 de noviembre de 2021

RADICACIÓN: No. 11 001 40 03 021 2019 0127900
PROCESO: SUCESION
CAUSANTE: CECILIA CALDERON ROMERO

Estando el proceso al despacho para continuar el trámite que en derecho corresponda, encuentra el Juzgado que no se indicó en la demanda el **estado civil de la causante** y **si tenía alguna sociedad patrimonial o conyugal pendiente por liquidar** como lo disponen los numerales 4° y 8° del artículo 489 del Código General del Proceso, por lo tanto, en acatamiento de lo ordenado por el artículo 132 de la norma en comento, en el que ordena al Juez realizar el control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, el despacho resuelve:

Se cita audiencia VIRTUAL de Conciliación y posibles Interrogatorios de parte, a todos los herederos e intervinientes interesados en el presente proceso, para el **viernes 26 de noviembre de 2021 a las 9:30 a.m.** Por Secretaría créese el link, y comuníquese a las partes junto con el acceso al expediente digital, con 3 días de antelación a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


KAREN JOHANNA MEJÍA TORO
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Cra. 10 #14-33 Piso 8° Ed. Hernando Morales – Tel. 283 21 21 –

cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., 16 de noviembre de 2021

RADICACIÓN: No. 11 001 40 03 021 2020 00251 00
PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.
DEMANDADO: MARIA TERESA GONZALEZ MALAMBO

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante mediante memorial remitido por correo electrónico (documentos digitales 09 y 10 del híbrido digital), el Despacho **RESUELVE:**

1.- DECLARAR terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del vehículo identificado con No. placas DSK-748 interpuesta por Finanzauto S.A. en contra María Teresa Gonzalez Malambo.

2.- DECRETAR el LEVANTAMIENTO de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placa DSK-748 la cual fue ordenada mediante auto proferido el 14 de septiembre del 2020.

3.- OFÍCIESE a la Policía Nacional –Sección Automotores “SIJIN” para lo de su cargo en los términos del artículo 11 del Decreto Legislativo 806, aportando copia de la referida providencia.

4.- Una vez efectuado lo anterior, comuníquesele a la parte demandante dicho trámite con las constancias del caso.

5.- Desglosar los documentos base de la presente acción a favor de la parte actora con la respectiva constancia.

6.- Una vez cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


KAREN JOHANNA MEJÍA TORO
Juez